



Mendoza, 06 de noviembre de 2017.

**VISTO:**

El Expediente CUY N° 0014360/2017 y la Nota CUY N° 0025249/2017, en el cual la estudiante *Daiana Janet AVELLANEDA*, solicita equivalencia de estudio entre un espacio curricular cursado y aprobado en el **Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y motores (Ord. N° 11/97-C.S.)**, y un espacio curricular que integra el plan de estudio vigente del **Profesorado Universitario de Pedagogía terapéutica en Discapacidad intelectual. Orientación Discapacidad Motora. (Ord. 30/12 - C.S.)**, ambas de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en fs. 5, Secretaría Académica informa que se concede la equivalencia solicitada sobre la base de lo establecido por la Ordenanza N° 01/10-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto, de lo cual obran antecedentes en estas actuaciones, en fs. 4.

Que, en fs. 6, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 12 de octubre de 2017, sugiere al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la equivalencia solicitada.

Que, en fs. 6, el Consejo Directivo, en su sesión del día 19 de octubre de 2017, aprueba el despacho de la Comisión.

**POR ELLO.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Conceder equivalencia de estudios a la estudiante *Daiana Janet AVELLANEDA* (DNI. N° 34.113.307) de acuerdo con el siguiente detalle:

➤ Educación Artística: Plástica	<i>por</i>	➤ Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal
---------------------------------	------------	--

**ARTICULO 2.-** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

  
**Dra. ANA MARÍA L. SISTI**  
Secretaría Académica  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

  
**Dra. MÓNICA ELISABETH COST**  
DECANA  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo